Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO:	19001-4003-006-2017-00587-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	EDNA SOCORRO OROZCO CHAUX
PROCESO:	EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 0116

En atención a la petición y a la documentación que aporta la parte demandante como es el certificado de tradición de la Oficina de Tránsito Municipal de Popayán emitida por el RUNT en el que aparece registrado el embargo del vehículo automotor de placa IHN662 con numero de oficio No. 3772, entidad jurídica Juzgado Civil Municipal 6, Departamento Cauca, Municipio Popayán, fecha de expedición del Oficio 03/11/2017, fecha de registro en el sistema 29/09/2022. Al revisar los anteriores datos este Despacho se percata que el número oficio con el que se registro el embargo no coincide con el número oficio emitido por el juzgado de la época, Juzgado 6 Civil Municipal de Popayán, teniendo en cuenta lo anterior estos dos datos referenciados no se tomaran en cuenta para eventuales tramites posteriores, es decir que los datos que están vigentes y correctos son número de oficio **4608** de fecha 03 de noviembre de 2017 (pag. 36) y El Despacho Judicial actual que es el Juzgado **2** Civil Municipal de Popayán quien tramita el presente proceso ejecutivo.

Teniendo en cuenta que por tratarse de un vehículo automotor, este por su naturaleza puede circular en todo el territorio nacional, por ende resulta necesario comisionar a la Policía Nacional – División de Automotores, de conformidad con los artículos 2° y 125 de la Ley 769 de 2002, para que proceda a la inmovilización del vehículo automotor de PLACA IHN662, CLASE AUTOMOVIL, MODELO: 2016, COLOR: GRIS BEIGE, NÚMERO DE MOTOR: F710Q186477, NÚMERO DE CHASIS: 9FBBSRADDGM939448, de propiedad de la demandada EDNA SOCORRO OROZCO CHAUX quien se identifica con C.C. Nº 34.540.422.

Una vez esta Judicatura cuente con la información de ubicación del vehículo de placa IHN662, se proveerá respecto de la realización de su secuestro.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

DISPONE:

PRIMERO. DECRETAR la inmovilización del vehículo automotor de las siguientes características: PLACA IHN662, CLASE AUTOMOVIL, MODELO: 2016, COLOR: GRIS BEIGE, NÚMERO DE MOTOR: F710Q186477, NÚMERO DE CHASIS: 9FBBSRADDGM939448, de propiedad de la demandada EDNA SOCORRO OROZCO CHAUX quien se identifica con C.C. Nº 34.540.422.

SEGUNDO. ORDENAR que se oficie al comandante de la Policía Nacional – Sección SIJIN, DIJIN- Sección Automotores y a la Dirección de Tránsito de la Policía Nacional, para que procedan con la aprehensión e inmovilización del citado rodante, y una vez retenido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a fin de practicar la diligencia de secuestro.

TERCERO. HACER la salvedad que para trámites posteriores se tendrá en cuenta el número de oficio **4608** de fecha 03 de noviembre de 2017 y El Despacho Judicial actual que es el Juzgado **2** Civil Municipal de Popayán quien tramita el presente proceso ejecutivo.

Parágrafo. – Se pone de presente a las anteriores autoridades que con el fin de garantizar la debida custodia y conservación del vehículo en mención, el mismo deberá ser ubicado en los parqueaderos o patios que haya dispuesto la Dirección Seccional de Administración Judicial con competencia en el lugar de inmovilización, en el municipio donde sea inmovilizado el vehículo o en el más cercano.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eface9e20b34afd09db18348c28a4877a7fffdbd1778864c97cfe879f2fef86**

Documento generado en 21/02/2023 05:53:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica